

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	RESOLUCIÓN RECTORAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

**ACUERDO CD 00420 DEL CONSEJO DIRECTIVO
JULIO 3 de 2020**

**Por medio del cual se ADOPTAN ALGUNOS CAMBIOS CURRICULARES APROBADOS EN EL
CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, artículos 143 y 144; Decreto 1860 de 1994, Artículo 23 y la Ley 715 de 2001, Artículos 10 y 11; y en particular los Decretos 1194 de 1949 y el 4791 de 2008; todos compilados por el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Los ministerios de Salud y Protección Social y Educación brindaron orientaciones para la prevención, manejo y control de las infecciones respiratorias agudas, con la llegada del CORONAVIRUS a Colombia, mediante la circular N° 11 del 9 de marzo de 2020 y el MEN compartió con la Secretarías de Educación las recomendaciones para prevención, manejo y control del COVID-19 en entornos escolares establecidas en dicha circular.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del 2020, donde dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que la originaron o prorrogarse de ser necesario. Para la fecha antes mencionada, se habían desarrollado 8 semanas del calendario académico institucional, de las 40 previstas en el año escolar 2020.

En virtud de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directiva 03 del 20 de marzo, 05 del 25 de marzo, 07 del 6 de abril, 09 del 7 de abril y 010 del 7 de abril de 2020, la totalidad de los alumnos matriculados del sector educativo, ha tenido que migrar hacia una atención académica en casa, para lo cual, entre otras, se reorganizó el calendario académico en su distribución de semanas durante el año escolar. No, obstante, se conservó el periodo mínimo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico como lo señala el artículo 86 de la Ley 115 de 1994.

Al encontrarse los estudiantes en casa, y regresar de vacaciones el 20 de abril, pero con aislamiento preventivo, La institución Educativa La Paz, estableció la modalidad de estudio virtual, como medida excepcional y solo por el tiempo que determine el Gobierno Nacional que deba mantenerse el aislamiento preventivo, a través de la Resolución D 00104 del 28 de marzo de 2020.

El Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las secretarías de educación y por su intermedio a los directivos docentes y docentes para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994. Así, la I.E. LA PAZ, ante la afectación de la prestación del servicio de educación al presentar dificultades para la entrega de material de apoyo pedagógico y para la movilidad de los

maestros y su interacción con los alumnos, ha venido trabajando con la comunidad en la capacitación y adelanto de estrategias de virtuales para el desarrollo curricular, debiendo flexibilizar la organización del servicio educativo, con clases sincrónicas a través de diferentes plataformas digitales y clases asincrónicas en la plataforma Moodle y entregando talleres físicos para otras familias, asegurando así el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Para dar cumplimiento al derecho a la educación, al desarrollo curricular y a la adaptación de los actores educativos en esta nueva modalidad, se ha escuchado a la comunidad en diferentes reuniones, quienes manifiestan, sentirse afectados en su salud algunos física y otros emocional, por diferentes factores, que están directamente relacionados con el trabajo y estudio en casa, situaciones que fueron puestas en conocimiento de la Secretaría de Educación Municipal. En consecuencia, la Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Envigado, hace una apuesta para desplegar una Estrategia de Flexibilización Curricular durante dos semanas, con apoyo de la Pedagogía del Ocio (del lunes 22 de junio al domingo 5 de julio de 2020), para lo cual enmarcan el problema en que con la declaración de la pandemia que generó el aislamiento social obligatorio, hubo un cambio de rutinas para los actores educativos, un restablecimiento en los roles familiares, generándose desafíos en la convivencia y nuevas condiciones de vida. Derivación de esto, sobrevino un impacto en la salud mental y el bienestar de la comunidad educativa, la transformación de las dinámicas generales, un exceso de información, la adaptación abrupta de la presencialidad a la virtualidad, un reto para los padres, acudientes y cuidadores, una sobrecarga laboral y emocional.

Como respuesta ante las implicaciones procedentes de los cambios anotados y buscando preservar la salud mental de la comunidad en general, la Secretaria de Educación y Cultura propone a las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado acogerse a la propuesta de *“ESTRATEGIA DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR CON EL APOYO DE LA PEDAGOGÍA DEL OCIO Y EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BLANDAS Y SOCIOEMOCIONALES”*, desarrolla sendas reuniones primero con directivos docentes, luego con maestros, posteriormente con padres de familia y alumnos representantes estudiantiles y personeros escolares para dar a conocer la misma y comunica la circular N° 0000070 del 19 de junio de 2020.

Con fundamento en lo señalado, La institución Educativa La Paz, analiza en reunión del Consejo Académico, llevada a cabo el 19 de junio de 2020, la propuesta presentada por la SEM, teniendo en cuenta la premisa del artículo 77 de la Ley 115 de 1994, en la que se plantea la autonomía institucional y considerando que es una estrategia necesaria, ya que permite adoptar formas relacionarse con la comunidad educativa desde la promoción de la salud física, mental y emocional y la apropiación de prácticas efectivas en el cuidado y prevención del contagio. Además, desde el componente pedagógico apuntala los objetivos de los diferentes proyectos, contribuyendo al aprendizaje autónomo y socio emocional y al desarrollo de competencias específicas y socioemocionales, fortaleciendo los aprendizajes alrededor de la familia.

El Consejo Académico a su vez, adelantó algunos ajustes curriculares, para que se lleven a cabo las dos semanas de Pedagogía del Ocio, se continúe además con el trabajo académico efectivo con estudiantes y se garanticen los lineamientos, estándares, desarrollo de competencias y en general los

procesos pedagógicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y los pone en conocimiento del Consejo Directivo para que sean adoptados a través de acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la I.E. LA PAZ

ACUERDA:

Artículo 1º: Avalar la ESTRATEGIA DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR CON APOYO DE LA PEDAGOGÍA DEL OCIO Y EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BLANDAS Y SOCIOEMOCIONALES, propuesta por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado, desarrollada en las semanas del 22 de junio al 5 de julio de 2020, en el marco de la declaratoria de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID 19), de acuerdo a los parámetros establecidos en la circular N° 0000070 de julio 19 de 2020, aprobada por unanimidad por el Consejo Académico en reunión del 19 de junio de 2020 y asumida a través de la Resolución Rectoral N° D 00115 del 19 de junio del 2020

Artículo 2º: Confirmar que la institución a nivel curricular y pedagógico continuará con 4 periodos académicos, con cambios en el número de semanas lectivas para los periodos, así:



FECHAS	PERIODO	SEMANAS	Total semanas del periodo
Mayo 4 a junio 21	Segundo periodo	7 semanas (11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17)	Segundo periodo queda con 11 semanas, incluidas las dos de flexibilización curricular
Junio 22 a Julio 5	Flexibilización curricular Segundo periodo	PEDAGOGIA DEL OCIO. Semanas 18 y 19	
Julio 6 al 19	Segundo periodo	2 semanas (20 – 21)	
Julio 20 a septiembre 20	Tercer periodo	9 semanas (22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30)	Tercer periodo 9 semanas
Septiembre 21 a octubre 4	Cuarto periodo	2 semanas (31 – 32)	Cuarto periodo 10 semanas
Octubre 05 al 11	Vacaciones estudiantiles	1 semana de desarrollo institucional	
Octubre 12 a diciembre 6	Cuarto periodo	8 semanas (33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40)	

En consecuencia, el segundo periodo tendrá 11 semanas, incluidas en este las dos semanas de flexibilización curricular; el tercer periodo tendrá 9 semanas y el cuarto continuará con 10 semanas.

Artículo 3º: Se CORRIGE el artículo primero de la Resolución D 00103 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual se MODIFICA el Calendario Escolar Académico de la Institución Educativa LA PAZ para el año 2020, estipulado según Resolución Municipal N° 1909 de marzo 18 de 2020, de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado, pues presentaba un error en la fecha de terminación del cuarto periodo académico estipulada para el 29 de noviembre de 2020, cuando realmente este termina el 6 de diciembre del año en curso

Artículo 4°: Resultado del cambio en las semanas de los periodos escolares la entrega de informes académicos también sufre variaciones, debiendo modificarse el artículo 2° de la Resolución D 00103 del 24 de marzo de 2020:

“Los informes escritos de que trata el Decreto 1075 de 2015, título 3, capítulo 3, sección 3, artículo 2.3.3.3.4., se entregarán a más tardar una semana después de terminado el periodo, en las siguientes fechas:

Del segundo periodo jueves 23 de julio de 2020
Del tercer periodo viernes 26 de septiembre de 2020
Del cuarto periodo miércoles 9 de diciembre de 2020”

Artículo 5°: Se reafirma que las semanas de desarrollo institucional, Según el artículo 2.4.3.2.4., del Decreto 1075 de 2015, son el tiempo dedicado por los directivos y maestros a la formulación, desarrollo, evaluación y ajuste del PEI, a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual y elaboración de planes de fortalecimiento institucional y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas se deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

Para ello, se adoptará un plan de trabajo para directivos y docentes, teniendo en cuenta los lineamientos de la SEM, con permanencia durante la jornada laboral así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
SEMANA	DESDE	HASTA	DURACION
1ª semana	Enero 13 de 2020	Enero 19 de 2020	Una semana
2ª y 3ª semana	Marzo 16 de 2020	Marzo 29 de 2020	Una semana
4ª semana	Octubre 5 de 2020	Octubre 11 de 2020	Una semana
5ª semana	Diciembre 7 de 2020	Diciembre 13 de 2020	Una semana

Artículo 6°: Planes de mejoramiento.

- El Plan de mejoramiento del segundo periodo se realizará durante las semanas 22 y 23, o sea las dos primeras semanas del tercer periodo.
- Para el tercer periodo NO habrá semana especial para el Plan de mejoramiento de periodo, este debe hacerse de manera permanente y debe quedar consignado en acta, para que el padre pueda evidenciar que al alumno se le dio la oportunidad de mejorar las notas deficitadas.
- La última semana del cuarto periodo es la presentación de los planes de mejoramiento finales.

Artículo 7°: La evaluación de periodo presenta las siguientes modificaciones:

- La evaluación del segundo periodo se hará en la semana 21 y para ello se aplicará una rúbrica, elaborada por un equipo del consejo académico.
- Las evaluaciones del tercer periodo serán aplicadas en una semana, organizadas debidamente por la coordinación académica.

- Aún el Consejo académico no ha definido que pasará o como se realizarán la evaluaciones en el cuarto periodo.

Artículo 8°: Contra el presente acuerdo no procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de su expedición. Será publicado en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa La Paz del Municipio de Envigado, Antioquia, a los 3 días del mes de julio de 2020.

Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Rector
C.C. 43.731.283 de Envigado

JUAN JOSÉ QUINTERO MARÍN
Representante de los estudiantes
T.I 1034986478 de Medellín

ROBERTO JOSÉ MUÑOZ ÁVILA
Representante Docentes
C.C. 8.026.868 de Medellín

LIDA RAMÍREZ ZAPATA
Representante Docentes
C.C 43.567.608 de Medellín

Representante Padres de Familia
C.C.

JORGE IVÁN MEJÍA MORENO
Representante Padres de Familia
C.C. 98.551.811 de Envigado

CAMILO RESTREPO GÓMEZ
Representante Ex alumnos
C.C. 1.000.872.876 de Medellín

DIEGO RUÍZ RESTREPO
Representante Sector Productivo
C.C. 8.349.360 de Envigado

Nota: por haberse desarrollado reunión de manera virtual, aún no cuenta con todas las firmas respectivas.
El original reposa debidamente firmado en el archivo institucional

